



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/008/2024-P.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas con treinta minutos del **ocho de enero** de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **siete de enero** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja útil** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo, **CONSTE.**


Mtra. **Noemí Sabino Cabello**
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/008/2024-P.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, a siete de enero de 2025¹.

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-2950/2024, signado por el Licenciado Fernando Barrios Villanueva, actuario del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibido el día seis de enero en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³, registrado con el folio 0003, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio TEEQ-SGA-AC-2950/2024, el cual consta de una foja útil con texto por un sólo lado y anexo consistente en copia certificada del acuerdo de dieciséis de diciembre, que va en dos fojas con texto por ambos lados, más certificación, en el que el Tribunal Electoral informa a esta autoridad administrativa electoral, que de la sentencia dictada en Pleno el veintiuno de noviembre a la fecha, no se encuentra registro de algún medio de impugnación que la controveja, causando efecto para los efectos legales conducentes.

Documentación que se ordena agregar a los autos en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Archivo. Toda vez que el expediente al rubro citado se encuentra completamente concluido, en virtud del proveído invocado en líneas anteriores dentro del expediente TEEQ-PES-108/2024 del índice del Tribunal Electoral, se ordena remitir el presente expediente al archivo.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

Mtra. Noemí Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

NSC/MECC/JCHM

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al dos mil veinticinco, salvo mención expresa.

² En lo subsecuente Tribunal Electoral.

³ En adelante Instituto.